OPINIÓN

# Justicia social para pueblos indígenas y afromexicanos: el FAISPIAM y la administración directa de los recursos

**Por Jorge Ivan Peña Rodríguez** · 25 de mayo de 2026 · 3 min de lectura




El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para Pueblos Indígenas y Afromexicanos (FAISPIAM) es parte de un proceso histórico de reivindicación frente a siglos de colonialismo, despojo y exclusión que hemos vivido los pueblos originarios en México.

Desde la **invasión colonial**, las **comunidades indígenas fueron sometidas a estructuras económicas y políticas orientadas a la explotación** de sus territorios, de su fuerza de trabajo y de sus formas de organización comunitaria.

Posteriormente, incluso después de la conformación del Estado nacional mexicano en el siglo XIX, persistió una visión profundamente centralista y homogeneizadora que negó el carácter plurinacional y pluricultural del país.

Bajo la idea de construir una **nación mestiza y moderna**, los **pueblos originarios fueron relegados a condiciones de pobreza estructural, marginación política y exclusión institucional**. A ello se sumaron políticas de castellanización, aculturación y desintegración comunitaria que pretendían incorporar a los pueblos indígenas a un modelo nacional que históricamente los consideró atrasados o subordinados.

En muchos casos, el desarrollo económico del país se construyó sobre el despojo territorial, la explotación de recursos naturales y el debilitamiento de las formas colectivas de vida de las comunidades indígenas y afromexicanas.

Durante décadas, la relación del Estado con los pueblos originarios estuvo marcada por una lógica asistencialista y paternalista. Las comunidades eran vistas como objetos de atención gubernamental y no como sujetos plenos de derechos capaces de decidir sobre su propio destino.

A ello se añadió un proceso constante de folclorización, donde la riqueza cultural de los pueblos indígenas era utilizada como símbolo de identidad nacional, mientras las demandas políticas, territoriales y sociales permanecían históricamente ignoradas.

El **reconocimiento cultural coexistía con la pobreza, el abandono institucional y la falta de acceso a derechos** básicos como salud, educación, infraestructura o participación política efectiva. En este contexto, las luchas históricas de los pueblos originarios, de los movimientos indígenas y de las organizaciones comunitarias fueron fundamentales para colocar en el debate nacional la necesidad de transformar la relación entre el Estado y las comunidades.

Por ello, la **reforma al artículo 2 constitucional** aprobada en 2024 representa un parteaguas político e histórico, ya que **reconoce a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas** como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, fortaleciendo la capacidad de decisión, autonomía y participación dentro de la vida pública nacional.

Es precisamente en el marco de esta transformación constitucional donde surge el FAISPIAM como una política orientada a materializar el reconocimiento de derechos mediante el acceso directo al presupuesto público.

La importancia de este fondo radica en que rompe con viejas prácticas de intermediación política y reconoce la capacidad organizativa de las comunidades para decidir colectivamente sus prioridades en materia de infraestructura social.

Ahora ya **no se trata únicamente de transferir apoyos** desde una lógica asistencial, sino de **reconocer a las comunidades indígenas y afromexicanas como actores políticos con derecho a administrar recursos**, ejercer autonomía y participar directamente en la construcción de su desarrollo.

El FAISPIAM expresa un **cambio de paradigma en la relación entre el Estado y los pueblos originarios**, donde la reivindicación ya no se limita al reconocimiento simbólico de la diversidad cultural, sino que avanza hacia el fortalecimiento de la autonomía, la redistribución del presupuesto y la construcción de una democracia más incluyente y plurinacional.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/opinion/justicia-social-para-pueblos-indigenas-y-afromexicanos-el-faispiam-y-la-administracion-directa-de-los-recursos
Descargado el 22 de noviembre de 2026.